

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Bogotá D.C, Septiembre de 2016

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.2.20 DEL DECRETO 1082 DE 2015

1. ANTECEDENTES

El Hospital Militar Central debe atender las diferentes obligaciones propias de las funciones asignadas por ley, entre las cuales se encuentra el velar por el eficiente y adecuado desarrollo de las actividades administrativas y operativas al interior de cada una de sus instalaciones; siendo necesario para ello, que todos los bienes muebles destinados y utilizados para el cumplimiento de las mencionadas actividades, se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento.

Razón por la cual, es indispensable adelantar acciones y actividades tendientes a promover un ambiente laboral adecuado para el personal empleado, pacientes, médicos, residentes, militares, personal que viene de otras entidades; y así de esta manera permanecer en perfectas condiciones la instalación hospitalaria. El área de Talleres y Equipo Industrial del Grupo Mantenimiento debe mantener en perfecto estado de presentación las instalaciones, evitar un deterioro de las diferentes áreas y lograr impedir que se generen más costos para la institución, garantizando de esta manera el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y operativas al interior de cada una de sus instalaciones.

Por consiguiente el Hospital Militar Central, requiere reparación y mantenimiento general al sistema de extracción y ventilación que incluye ductos, motores eléctricos, sistema mecánico de rotores, impellers, balineras, poleas, correas, rodamientos en general, ventiladores, caracol, empaquetaduras, entre otros, con el fin de garantizar un ambiente adecuado para el personal, pacientes y usuarios de las diferentes áreas y dependencias del Hospital Militar Central.

Ahora bien, el área de Talleres y Equipo Industrial del Grupo Mantenimiento del Hospital Militar Central no cuenta con las herramientas y elementos adecuados y necesarios para realizar este tipo de mantenimiento en la instalación hospitalaria.

Con base a lo anterior, surge la necesidad de contar con elementos necesarios para adelantar las actividades previas de mantenimiento de las áreas e instalaciones; haciéndose ineludible contratar la suscripción de un contrato de suministro del mantenimiento preventivo y correctivo con la inclusión de todos los elementos y materiales necesarios para el mantenimiento del sistema de extracción y ventilación del Hospital Militar Central y demás reparaciones que se presenten y sean necesarias para la óptima prestación de los servicios de la entidad hospitalaria.

A su vez el Hospital cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia 2016, lo cual permite celebrar los contratos necesarios.

En ese orden de ideas y considerando que es misión de las entidades públicas, velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de salubridad, continuidad, oportunidad y comodidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado; se procede a presentar los estudios y documentos previos para contratar una firma que ofrezca estos bienes.

Que mediante oficio No. 15173 DIGE-SUAD-ACFI del 20 de Mayo del 2016, el Mayor (RA) Nelson Mossso Chavez, del Área de Activos Fijos informo lo siguiente:

(...)





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

"En referencia a su solicitud de entrega de los inventarios, ubicación, valor de adquisición, valor actual del bien (depreciación), número del activo y demás información perteneciente a los equipos industriales del hospital incluyendo los del área de lavandería y central de esterilización.

Me permito informar que la totalidad de los equipos requeridos, no ingresaron a los activos del hospital, como equipos independientes, sino como equipos incluidos dentro de las diferentes obras de construcción y remodelación adelantadas dentro del hospital, razón por la cual cuando se efectuó el mantenimiento a estos equipos, este mantenimiento se refleja como mejoras y mayor valor al edificio.

Anexo envío relación y un registro fotográfico completo de los equipos en mención, en consideración a que diversos equipos hacen parte de las instalaciones físicas e igualmente manifiesto que para el área de activos fijos, estos equipos están incorporados como parte integral del edificio."

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El Hospital Militar Central presta servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en el conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de la vida de la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

El Hospital Militar Central, de conformidad con los recursos asignados determina que parte de estos serán utilizados por el rubro presupuestal - Mantenimiento Mayor de Equipos Hospital Militar, de acuerdo al certificado plan de compras.

Lo anterior teniendo en cuenta que se requiere contar con espacios de trabajo e instalaciones generales del Hospital que cuente con ambientes en perfecto estado generando unas condiciones óptimas ambientales y agradables para todo el personal que presta sus servicios, pacientes, y demás usuarios del subsistema de salud de las FFMM que acude al Hospital Militar Central.

De esta forma es de vital importancia contratar una persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de suministrar los mantenimientos e insumos requeridos y brinde las mejores condiciones en precios y calidad.

Por lo anteriormente expuesto, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad mencionada anteriormente en la presente vigencia, y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la misión institucional.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	
Código UNSPSC	Código Interno
72154302	20913001

En la siguiente tabla se relacionan los equipos pertenecientes al Hospital Militar Central los cuales requieren mantenimiento preventivo y/o correctivo.





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO GENERAL CON INCLUSION DE REPUESTOS AL SISTEMA DE VENTILACION Y EXTRACCION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL							
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	EQUIPO	NOMBRE Y UBICACION	Ubicación	MARCA	SERIE	CANT VISITAS
1	ADQUISICION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO GENERAL CON INCLUSION DE REPUESTOS AL SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEMAS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACION E LOS ERVICICIOS DE LA ENTIDAD HOSPIOTALARIA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO No 1	VENTILADOR	AREAS SUCIAS UCI POSTQUIRURGICA	1 Piso	S&P	1200665264001	1
2		VENTILADOR	AREAS SUCIAS UCI MEDICA Y CARDIOVASCULAR	1 Piso	S & P	100122473	1
3		VENTILADOR	AREAS LIMPIAS UCI CORONARIA 4955CFM	UCI CORONARIA 2do PISO.	S. & P	4955CFM	1
4		VENTILADOR	AREAS LIMPIAS UCI VASCULAR	Terraza 2 Piso	S & P	120066777604	1
5		VENTILADOR	UCI AISLADOS	1. Piso	S. & P	1300700779001	1
6		VENTILADOR	URGENCIAS	Terraza Urgencias	S. & P	1300675300002	1
7		VENTILADOR	CIRUGIAS SUCIAS	Sala de Cirurgia 2do Piso	S. & P	100122481	1
8		VENTILADOR	AREAS LIMPIAS CIRUGIAS	Terraza 2 Piso	S. & P	TXB24RHJL	1
9		VENTILADOR	SALAS DE CIRUGIAS 1,2,3,4	Terraza 5 Piso	S. & P	100122980	1
10		VENTILADOR	SALAS DE CIRUGIAS 5,6,7,8	Terraza 5 Piso	S. & P	TXB24RHJL	1
11		VENTILADOR	SALAS DE CIRUGIAS 9-10	Terraza 2 Piso	S. & P	100122488	1
12		VENTILADOR	SALAS DE CIRUGIAS 11	Terraza 2 Piso	S. & P	TXB24RHJL	1
13		VENTILADOR	PISO 7 NORTE	Piso 7 Norte Habitaciones 726 a 728	S. & P	1200668740023	1
14		VENTILADOR	VENTILADOR URGENCIAS	Terraza 5 Piso	S. & P		1
15		VENTILADOR	VENTILADOR URGENCIAS	Terraza 5 Piso	S. & P		1
16		VENTILADOR	VENTILADOR MATERNIDAD	Terraza 5 Piso	S. & P		1
17		VENTILADOR	VENTILADOR URGENCIAS	2 Segundo Sotano.	S. & P		1
18		VENTILADOR	VENTILADOR -04	Fe en la Causa	S. & P		1
19		VENTILADOR	SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL AREA DE CALDERAS				





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

20	VENTILADOR	SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL AREA DE CALDERAS				1
21	VENTILADOR	SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL AREA DE CALDERAS				1
22	VENTILADOR	SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL AREA DE CALDERAS				1
23	EXTRACTOR	EXTRACTOR EAF-03	Mantenimiento			1
24	EXTRACTOR	COCINA NO 1	Terraza 1 Piso	SNAIRE	VENPAS-42 DHSCR-9	1
25	EXTRACTOR	COCINA NO 2	Terraza 1 Piso	SNAIRE	VENPAS-42 DMSCR-9	1
26	EXTRACTOR	COCINA NO 3	Terraza 1 Piso	SNAIRE	VENPAS-42 CR- 9	1
27	EXTRACTOR	BIOESTADISTICA	Terraza 2 Piso	TECAM	5040244	1
28	EXTRACTOR	COCINA	Cocina Piso 13			1
29	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 12			1
30	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 12			1
31	EXTRACTOR	ALA SUR	Ala Sur Piso 13			1
32	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 12 Norte			1
33	EXTRACTOR	AREA NORTE	Área Norte Piso 12			1
34	EXTRACTOR	AREA NORTE	Área Norte Piso 12			1
35	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 13			1
36	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 13			1
37	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 13			1
38	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 13			1
39	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 13			1
40	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 13			1

Nota: Se deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos nuevos y originales desmonte y montaje de los diferentes accesorios necesarios para el buen funcionamiento del sistema, ubicados en las diferentes Áreas del Hospital Militar Central y demás reparaciones que se presenten y sean necesarias para la óptima prestación de los servicios de la entidad hospitalaria

La calidad de los accesorios debe ser igual o superior a los actualmente instalados.

El oferente se compromete a entregar todos los protocolos de mantenimiento preventivo y/o correctivos indicando repuestos.





3.3 REPUESTOS SUSCEPTIBLES A CAMBIO.

En la tabla a continuación se relacionan los posibles repuestos susceptibles a cambios en el mantenimiento correctivo:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT
1	Motor de 5HP- Según la cantidad que se requiera para correctivo	1
2	Motor de 2HP- Según la cantidad en la que se requiera para correctivo	1
3	Motor de 1/2 HP- Según la cantidad en la que se requiera para correctivo	1

3.4 PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

A continuación se relacionan las actividades que comprenden el mantenimiento preventivo de los equipos del Hospital Militar Central.

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTORES							
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ACTIVIDADES
1							LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO.
							VERIFICACION ESTADO CONEXIONES ELECTRICAS
							VERIFICACION FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE CONTROL Y PROTECCIONES
							VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE LAS PIEZAS DEL EQUIPO.
2		MOTOR VENTILADOR Y/O EXTRACTOR					APLICACION DE TEST DE VERIFICACION DE CALIDAD Y ESTADO DE CADA UNA DE LAS PIEZAS.
							DESARMABLE O DESARME COMPLETO DEL EQUIPO.
3							PRUEBA DE MEGUO O AISLAMIENTO MOTOR ELECTRICO
							EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA NOVEDAD CON LA VERIFICACION SE PROCEDERA A REALIZAR EL CAMBIO DE PARTES QUE ASI LO REQUIEREN.
4							LUBRICACION Y ENGRASE DE PARTES QUE LO REQUIERAN
							PRUEBA DE MEGUO O AISLAMIENTO MOTOR ELECTRICO SI SE REQUIERE DESPUES DE SECADO O AUMENTO DE RESISTENCIA
							ENSAMBLE O ARMADA DEL EQUIPO.
							APLICACION DE TEST DE VERIFICACION O DE PRUEBA DE CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO.

3.5. GARANTIA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en un documento independiente, la garantía técnica para el(los) ítem(s) ofrecidos. La garantía técnica mínima en este proceso, para mantenimiento preventivo y correctivo debe cubrir los siguientes aspectos:

- El proponente junto con la oferta deberá anexar un documento independiente, la garantía técnica de los trabajos de mantenimiento de los equipos de extracción y ventilación así:
- Todos los equipos, materiales y elementos deben ser instalados, puestos en funcionamiento, nuevos y de primera calidad, de tal manera que puedan resistir las condiciones ambientales del lugar donde se realizará la instalación. De ser necesario, los materiales y/o equipos utilizados en el proyecto deben ser cambiados e instalados nuevamente cuantas veces sea necesario para lograr su normal funcionamiento, durante el tiempo de la garantía de los mismos, tiempo que será contado a partir de la fecha de entrega a satisfacción.



- Dentro del periodo de garantía en caso de presentar fallas en los insumos utilizados el oferente suministrara todos los repuestos nuevos de igual o superiores características a los originales sin costo alguno para el Hospital Militar Central, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la solución ofertada.
- La garantía con el fabricante debe incluir piezas y mano de obra en sitio (las piezas deben ser nuevas, no se aceptarán piezas re manufacturadas), sin costo adicional para el Hospital Militar Central, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema de vacío de la Entidad.
- Dentro del periodo de garantía el horario de atención para el mantenimiento correctivo, será las 24 horas del día los 365 días del año, hasta el cumplimiento de la garantía.
- Desajuste de ensamble.
- Sistemas de funcionamiento del equipo (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico).
- Daño en piezas por mal ajuste de sus partes.
- Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación.
- Daño en productos terminados y/o materiales por causa o razón demostrada de la máquina.
- Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas.
- La garantía técnica de los mantenimientos realizados será por un tiempo no menor de 3 tres meses contados a partir de la realización de la visita.
- Que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas.
- Vencimiento prematuro del material o repuesto.

3.6 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

- El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de 48 horas hábiles (de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00pm), contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el repuesto suministrado por el contratista resulte defectuoso.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.
- El tiempo de respuesta de los llamados de urgencia, término que no debe ser superior a (12) horas hábiles, (de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00pm) contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato del Hospital Militar Central previa notificación, en el evento de que el servicio de mantenimiento resulte defectuoso para ser realizado por el contratista.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
- El termino de respuesta para la instalación de un repuesto que no se encuentre en stock y requieran ser importados podrán ser entregados en el término máximo de cuarenta (40) días, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el equipo presente alguna falla.

3.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- El contratista debe realizar la instalación completa de todos los elementos necesarios en las instalaciones del Hospital Militar Central cumpliendo con las normas de asepsia para entidades de salud (hospitalarias)
- El contratista debe entregar la certificación de todos los elementos por parte del fabricante con las características técnicas de cada uno de los elementos ofertados.
- El contratista debe desarrollar las actividades en diferentes horarios contemplando las 24 horas del día según las necesidades que tenga el Hospital Militar Central.
- El contratista debe garantizar la entrega, instalación y configuración de todos los elementos necesarios para instalación y correcto funcionamiento
- El contratista deberá garantizar los trabajos realizados y terminados por un tiempo no inferior a un (1) año. Durante el cual se deberán realizar mínimo dos mantenimientos preventivos y los mantenimientos





correctivos necesarios y/o que haya a lugar, en el caso que se requiera un mantenimiento correctivo este deberá atenderse en un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas.

- El oferente contratista de entregar todas las tuberías pintadas con el mismo acabado existente, de acuerdo a la norma técnica de identificación de tuberías, el oferente deberá tomar todas las acciones correspondientes para realizar esta actividad.
- El contratista deberá maquillar la solución instalada de acuerdo a lo estipulado en su momento por el administrador de la red del Hospital Militar Central
- El oferente deberá contemplar todo tipo de protección industrial que sea necesario el buen y correcto funcionamiento.

3.7.1 PERSONAL

El proponente deberá designar como director del proyecto permanente en sitio, a un Ingeniero Mecánico con un mínimo de 5 años de experiencia en proyectos de igual o superiores características al presente proceso. Se deberá anexar hoja de vida y fotocopia de la matricula profesional.

3.7.2 TRANSPORTE:

El contratista asumirá el transporte para llevar y traer los repuestos que sea necesarios, esto sin generar costo adicional para el Hospital Militar. Institución, lo cual debe ser coordinado con el supervisor

Recursos y herramientas: el proponente deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por el Hospital Militar Central, de igual forma contar con un medio de transporte, con el fin de a hacer allegar los repuestos requeridos.

El proponente llevara un control al día de saldo del contrato, coordinado con el supervisor y en caso se sobrepasar el valor del contrato el oferente asumirá el valor dichos costos.

El interesado entregara en perfectas condiciones las áreas que se vean afectadas por las actividades de mantenimiento y reparación de los equipos

3.7.3 AVAL DE LA PROPUESTA

El proponente junto con la oferta anexa en documento independiente el aval de la oferta la cual debe estar firmada por un ingeniero Mecánico, para lo cual se debe anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada al 150% y matricula profesional del mismo ampliada al 150%.

El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la ley 842 de fecha 14 de octubre de 2003.

3.8 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Plazo ejecución de	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2016.
Vigencia contrato del	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.





Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual será ejercida por el Jefe de la Unidad de Apoyo Logístico y/o a quien designe.
Lugar de ejecución.	Los bienes y servicios serán entregados en el Hospital Militar Central - Transversal 3 No.49-00.
Naturaleza del contrato	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP en SIF 94116, CDP en Dinámica 198 Gasto- C Rubro 0213100 1, Recurso 21, Concepto: MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO, de fecha 17/02/2016, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000,00), expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central.
Presupuesto Oficial	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000,00) IVA INCLUIDO, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Forma de adjudicación	TOTAL
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	El Hospital Militar Central pagará al contratista pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrega de los servicios, sujetos a las siguientes consideraciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de supervisión ✓ Recepción a satisfacción de los insumos, con su respectivo comprobante de entrada en el almacén No.1 del Hospital ✓ Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. ✓ Factura de venta conforme a los valores establecidos en los precios de referencia Vs. la cantidad de procedimientos reportados durante el mes a facturar.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

4.1 Normatividad Aplicable

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993, "Por medio del cual se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública"
- Resolución No. 003 del 04 de enero de 2016, por medio del cual se precisan las cuantías para la vigencia de 2016 y Resolución 833 del 26 Agosto de 2016, por medio de la cual se modifica la Resolución 003 del 04 de enero de 2016 y se precisan las cuantías para la vigencia de 2016 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTIA	650 S.M.M.L.V \$448.145.101.00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$44.814.511.00	650 S.M.M.L.V \$448.145.100.00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$44.814.510.00

Demás normas que las modifiquen sustituyan y adicione la materia.

En materia de contratación Estatal el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

"Artículo 1°.-

Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Artículo 3°.-

De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Artículo 23°.-

De los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Artículo 32.

De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

Artículo 40°.-

Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que el fin de la contratación es asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado, es decir el objetivo primordial de las entidades estatales debe encaminarse a la solución de las necesidades insatisfechas de la población en materia de salud.



- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" el cual hace una compilación a la normatividad que regulan la contratación estatal entre otros, Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - Licitación pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Que en razón a la cuantía, el presente proceso se adelantara mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en el cual se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente; "... **Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles..."

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicione la materia.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Presupuesto Oficial para el Presente proceso de contratación es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000,00)** incluido el IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 94116y Dinámica NET 198 de fecha 17 de febrero del 2016, posición de catálogo del gasto C 0213100 1 Recurso 21 por concepto de MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000,00) M/CTE.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
\$50.000.000,00

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993 de igual manera se pretende dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1043 de 2006, por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones; emitida por el Ministerio de la Protección y Social, el Decreto 1769 de 1994, por medio del cual se regulan los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y privados y lo establecido en la Circular Externa No. 029 de Marzo 13 de 1997 y en la Circular Única 049 de 2008, emitidas por la Superintendencia de salud.





Por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de contratación para la MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

DESEMPEÑO DEL SECTOR

El sector de aires acondicionados, ventilación y extracción de aire, comprende agentes comerciales dedicados principalmente a la compra venta (sin transformación) de productos finales que son vendidos a personas, hogares y constructoras en general.

En el negocio de aires acondicionados, ventilación y extracción de aire se identifican algunos factores claves: el tiempo y el inventario. El tiempo es un factor clave dado que el cliente o contratista depende de que los materiales solicitados lleguen a tiempo, o de lo contrario perdería tiempo en obra así como dinero. Esto sin contar las posibles demandas que podría afrontar por incumplimientos en las fechas de entregas de edificaciones. Un cliente que no tenga total confianza en proveedor buscará otra alternativa dando más importancia a la puntualidad en la entrega que al precio mismo. El inventario por su parte debe ser variado y completo. Es un factor clave dado que un cliente que no encuentre todo lo que busca en un solo lugar de seguro no volverá, pues perderá mucho tiempo y dinero buscando todos los materiales y herramientas de un lugar a otro. En términos generales, la competencia del sector es abundante y agresiva; y la tendencia a competir en precios se hace más fuerte en la mayoría de productos, por lo que los márgenes comerciales son reducidos.

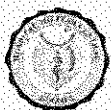
El mantenimiento es mucho más que un asunto "apaga fuegos" dentro de la industria, va ligado a un proceso productivo efectivo -capital para la vida de la empresa-, a una política seria de desarrollo para la competitividad, al cumplimiento y seguimiento riguroso de las normas de seguridad industrial y a un cambio de mentalidad empresarial, orientado a lograr la calidad total en sus procesos para obtener excelentes resultados que signifiquen mayores beneficios. Entendido así, el Mantenimiento Industrial - M.I. ofrece un bien real: capacidad de producir con calidad, seguridad y rentabilidad.

Por lo anterior, cada día, la inversión en tecnología que deben hacer los industriales, para resolver los problemas asociados directamente con la producción, se hace más imperante si quieren permanecer en el mercado, y sólo el mantenimiento perdura y maximiza esta inversión. ¿Cuándo hacerlo?, ¿cómo hacerlo? y ¿con quién contratarlo?, son algunas de las preguntas cruciales en este tema.

Está comprobado que el mantenimiento industrial incide básicamente en seis puntos: los costos de producción, la calidad del producto o servicio, la capacidad operacional (importante para los plazos de entrega), la seguridad e higiene industrial, la calidad de vida de los colaboradores de la empresa y la imagen y seguridad ambiental de la compañía (1). Dichos beneficios sólo son posibles bajo una forma de mantenimiento que va más allá del "cacharrear" -la forma en que tradicionalmente se solucionan los problemas en Colombia-, a pesar de existen tres tipos de mantenimiento ampliamente reconocidos para estos casos: el correctivo, el preventivo y el predictivo. En la forma de mantenimiento correctivo, se repara una vez se ha producido el fallo y el paro súbito del equipo o instalación. "En este caso se repara la maquinaria a medida que va fallando, razón por la cual normalmente, los tiempos para volverla a poner en servicio pueden ser muy largos y más aun si fallan elementos distintos; es necesario empezar de cero cada vez que se presenta un problema", explica Fabrizio Ciurlo, especialista de Ekamant, empresa dedicada a la asesoría técnica y comercialización de abrasivos. Este tipo de mantenimiento -en la que según el especialista, no se guarda un histórico del comportamiento de cada máquina porque los registros que se efectúan de las intervenciones son muy escasos- es el clásico "remiendo" para poner el equipo en funcionamiento en el menor tiempo posible, aun recurriendo a elementos que no le corresponden a la máquina, como "una cabuya, un alambre o un trozo de plástico". Ciertamente, los resultados y la duración de los arreglos son inciertos y en la mayoría de los casos, costosos. La siguiente forma de mantenimiento es muy limitada en nuestro medio y se trata del preventivo, en el que el objetivo es reducir la reparación mediante una rutina de inspecciones periódicas y la renovación de los elementos dañados.

La primera está relacionada con la necesidad que ha tenido la industria metalmecánica por adquirir nueva tecnología que, en la mayoría de los casos, es costosa y demanda una inversión muy grande. Esto obliga al industrial a proteger su inversión y a tener en cuenta las recomendaciones del fabricante en cuanto a limpieza, lubricación, periodicidad y responsabilidad de las intervenciones.

La segunda está ligada a la necesidad de una mano de obra calificada, no sólo para la maniobra de la maquinaria sino para su mantenimiento, lo que implica también la obligatoriedad de unos controles bajo registros básicos periódicos de lo que



hace la máquina, que conforman su hoja de vida, y que son vitales para un seguimiento, mantenimiento y control óptimo. Este tipo de mantenimiento tiene, entre otras, las siguientes ventajas:

Genera un conocimiento extra de las máquinas.

Permite un registro detallado y periódico que ayudará a controlar la maquinaria e instalaciones. Alarga y conserva la vida útil de la maquinaria.

Exige un especialista para su manejo, lo que reduce los daños colaterales por ignorancia.

Extiende su valor comercial.

Reduce las paradas por fallo.

Incrementa la productividad.

Sin embargo, se debe considerar que este tipo de mantenimiento exige un compromiso del industrial frente a tiempos y recursos para realizar una tarea óptima. "Lo más importante es la obligación de seguir el programa, es decir, que en las fechas establecidas haya la disponibilidad de las máquinas para trabajar, que quienes las manejan estén a disposición para recibir las sensaciones que tiene el experto de ellas, y que el operario pueda expresarle al profesional en mantenimiento, cuáles son los inconvenientes que ha detectado. El tiempo que se invierte es pequeño comparado con el que se utiliza en el caso de fallas graves".

El tercero es un tipo de mantenimiento especializado y casi desconocido en nuestro país, el mantenimiento predictivo, que busca predecir la falla antes de que esta se produzca, adelantarse a la falla o al momento en que el equipo o elemento puede dejar de trabajar en sus condiciones óptimas y, para realizarlo, se utilizan herramientas y técnicas de monitoreo de parámetros físicos. Con él se evitan accidentes innecesarios y otros daños correlacionados, e indudablemente, resulta ser el sistema ideal, pero presupone una enorme disciplina para hacer el registro de todo cuanto sucede con una máquina, además de un seguimiento preventivo estrictamente programado en un amplio rango de tiempo.

En este sentido, Ciurlo explica que "a primera vista parecería muy costoso, pues se necesita personal preparado para ejecutar la programación preventiva, mantener los registros y cambiar algunos elementos mecánicos antes de que se dañen, pero lo cierto es que la empresa obtiene beneficios enormes en la medida que las máquinas se mantienen más "originales", prácticamente no fallan, los tiempos de paradas se minimizan y la inversión no se devalúa precipitadamente". Vale señalar que esta modalidad de mantenimiento dentro de la empresa, deberá estar adaptada a sus necesidades puntuales, pues el tamaño, el tipo de maquinaria, la inversión y la producción, inciden, lo mismo que la empresa o el especialista a contratar.

De hecho, si una máquina es vital para la producción, es poco razonable ponerla en manos inexpertas o de personajes "cacharreros" que no garanticen resultados. "Muchos de los errores que se cometen en mantenimiento industrial están ligados a una mentalidad cerrada frente a sus beneficios y al carácter mediático de la industria, que ve el mantenimiento preventivo como un gasto y no como una inversión".

5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo al reporte del Comité Técnico del Hospital Militar Central, en los últimos 02 años no se ha aplicado ni ejecutado el Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de repuestos al Sistema de Extracción y Ventilación del Hospital Militar Central.

Por lo antes expuesto, se hace necesario el Mantenimiento Preventivo y Correctivo general con suministro de Repuestos al Sistema de Extracción y Ventilación del Hospital Militar Central a fin de garantizar su buen uso, funcionamiento y desempeño para satisfacer su necesidad.

5.3. ANALISIS DE LA OFERTA

En cuanto a la oferta de maquinaria y otros usos, esta puede ser observada en las cifras de la fabricación de maquinaria y equipo de uso especial: como se mencionó, el total de la industria de fabricación de maquinaria equipo mostró unas cifras diferentes al resto de la industria y para el caso de la maquinaria de uso especial este panorama no estuvo muy lejano, pero lamentablemente el crecimiento del índice de producción real durante 2013 aunque tuvo momentos muy sobresalientes cerró con una contracción cercana al -1%. Y para el 2014, a partir del segundo semestre, mostró mejores indicadores.





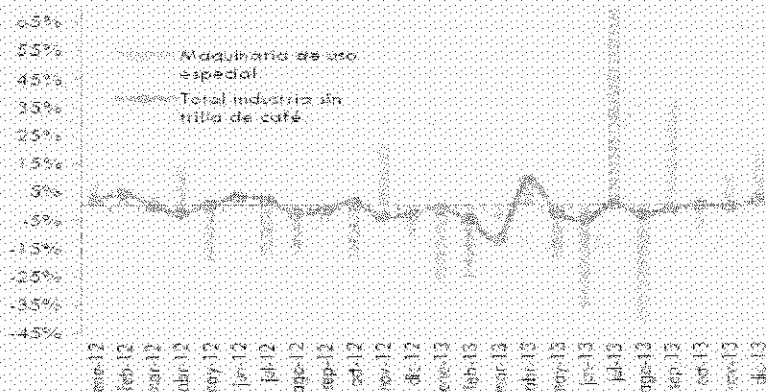
En cuanto a la evolución durante los últimos siete años de la entrada de maquinaria y equipo proveniente del exterior, su tasa anual de crecimiento es del 14% y en 2013 sufrió una contracción del 6%. Hasta noviembre de 2014, las importaciones se recuperaron en un 4% aproximadamente. Aunque se espera una reducción para diciembre y en lo corrido del 2015, en parte, por el encarecimiento de los productos importados debido al comportamiento del tipo de cambio.

El sector de aires acondicionados, ventilación y extracción de aire, comprende agentes comerciales dedicados principalmente a la compra venta (sin transformación) de productos finales que son vendidos a personas, hogares y constructoras en general.

En el negocio de aires acondicionados, ventilación y extracción de aire se identifican algunos factores claves: el tiempo y el inventario. El tiempo es un factor clave dado que el cliente o contratista depende de que los materiales solicitados lleguen a tiempo, o de lo contrario perdería tiempo en obra así como dinero. Esto sin contar las posibles demandas que podría afrontar por incumplimientos en las fechas de entregas de edificaciones. Un cliente que no tenga total confianza en proveedor buscará otra alternativa dando más importancia a la puntualidad en la entrega que al precio mismo. El inventario por su parte debe ser variado y completo. Es un factor clave dado que un cliente que no encuentre todo lo que busca en un solo lugar de seguro no volverá, pues perderá mucho tiempo y dinero buscando todos los materiales y herramientas de un lugar a otro. En términos generales, la competencia del sector es abundante y agresiva; y la tendencia a competir en precios se hace más fuerte en la mayoría de productos, por lo que los márgenes comerciales son reducidos.

En el mercado se encuentran Variedad de establecimientos en la comercialización y venta de aires acondicionados, ventilación y extracción de aire, que garantizan el volumen, la calidad y la oportunidad para satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central.

Gráfica 4. Crecimiento anual del índice de producción real.



En cuanto a la evolución de la entrada de maquinaria y equipo proveniente del exterior durante los últimos siete años, su tasa anual de crecimiento es del 14% y en 2013 sufrió una contracción del 8% al ingresar alrededor de 6.100 millones de dólares, mientras que en el 2012 el valor fue de 6.600 millones de dólares, este comportamiento no se había visto desde el 2009, año en que la tasa de crecimiento de las importaciones fue de -12,5%.

Fuente: Publicar. 2015

En el mercado se encuentran Variedad de establecimientos en la comercialización y venta de aires acondicionados, ventilación y extracción de aire, que garantizan el volumen, la calidad y la oportunidad para satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central.



5.4. ESTADISTICAS DE CONSUMO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	2013	2014	2015
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INDUSTRIALES	DURANTE ESTE PERIODO DE TIEMPO NO SE HA APLICADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION	DURANTE ESTE PERIODO DE TIEMPO NO SE HA APLICADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION	DURANTE ESTE PERIODO DE TIEMPO NO SE HA APLICADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION

5.5. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOMIC

El Hospital Militar Central no ha realizado mantenimiento preventivo y/o correctivo al sistema de extracción y ventilación de la Entidad.

5.6. CONSULTAS EN EL SECOP

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando coincidencias en el objeto del presente proceso de selección de acuerdo a los siguientes resultados:

Detalle del Proceso Número PN MESAN MIC 116 2015

Contratante: DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA NACIONAL (PONAL)

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS DE VENTILACION Y EXTRACCION MECANICA DEL COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, UNIDADES ADSCRITAS Y CASINO DE OFICIALES; DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA, UNIDADES ADSCRITAS Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

Valor: \$ 47.337.729

Contratista: ECOS AIRES S.A.S.

Correo Electrónico: orlando.jessurum@correo.policia.gov.co

Plazo de Ejecución: 90 Días

Detalle del Proceso Número CD 05 DE 2006

Contratante: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (CGR)

Objeto: PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE VENTILACION Y EXTRACCION DE LOS PISOS 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 DEL EDIFICIO CRISANTO LUQUE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 19-64 BOGOTÁ D.C

Valor: \$ 150.000.000

Contratista: AIRE SERVICICE LTDA

Correo Electrónico: CD_Acondicionamiento Aire CLuque_2006@contraloriagen.gov.co

Plazo de Ejecución: 90 Días

5.7. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el ánimo de realizar un estudio de mercado que garantice y soporte el valor del presupuesto oficial, los comités técnico y económico solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas:

ITEM	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	FRIOCOSTA			Diana Peñaloza <diana.penaloza@friocostasa.com>
2	REFRINNOVAR	CRA 16 No 70 A 99	7036198	
3	SYR AIRE ACONDICIONADO	Av. 2 No 11-+62	5716666	
4	SUMYTECK		Directorio Pagina	info@sumyteck.com





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

5	T.T.C.	WEB	Directorio Pagina WEB	ttc@ttc.com.co
6	SIN CALOR	Directorio Pagina WEB	Directorio Pagina WEB	hernan.gomez@sincalor.com

5.8. ESTUDIO ECONÓMICO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

De acuerdo a la información anterior para el Presente Estudio Económico se consideraron las variables antes descritas en el Estudio de la Demanda y Precios Históricos de Adquisición de la Entidad, así como los Precios cotizados y presentados por las Empresas antes descritas información con las cuales se realiza el estudio correspondiente y el análisis que se describe a continuación:

PROTOCOLO A APLICAR DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTORES							
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ACTIVIDADES
1		MOTOR VENTILADOR Y/O EXTRACTOR					LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO. VERIFICACION ESTADO CONEXIONES ELECTRICAS VERIFICACION FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE CONTROL Y PROTECCIONES VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE LAS PIEZAS DEL EQUIPO
2							APLICACION DE TEST DE VERIFICACION DE CALIDAD Y ESTADO DE CADA UNA DE LAS PIEZAS DESARMADO O DESARME COMPLETO DEL EQUIPO
3							PRUEBA DE RESQUE O AISLAMIENTO MOTOR ELECTRICO EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA NOVEDAD CON LA VERIFICACION SE PROCEDERA A REALIZAR EL CAMBIO DE PARTES QUE ASI LO REQUIERAN. LUBRICACION Y ENGRASE DE PARTES QUE LO REQUIERAN
4							PRUEBA DE RESQUE O AISLAMIENTO MOTOR ELECTRICO SI SE REQUIERE DESPUES DE SECCAO O AUMENTO DE RESISTENCIA ENSAMBLE O ARMADA DEL EQUIPO. APLICACION DE TEST DE VERIFICACION O DE PRUEBA DE CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO GENERAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE VENTILACION Y EXTRACCION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL								COTIZACION No 1	COTIZACION No 2	COTIZACION No 3
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	EQUIPO	NOMBRE Y UBICACION	Ubicación	MARCA	SERIE	CANT VISITAS	VALOR UNITARIO X VISITA MANTENIMIENTO PREVENTIVO	VALOR UNITARIO X VISITA MANTENIMIENTO PREVENTIVO	VALOR UNITARIO X VISITA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1	ADQUISICION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO GENERAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEMAS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO No 1	VENTILADOR	AREAS SUCIAS UCI POSTQUIRURGICA	1 Piso	S & P	1200665264001	1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000
2		VENTILADOR	AREAS SUCIAS UCI MEDICA Y CARDIOVASCULAR	1 Piso	S & P	100122473	1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000
3		VENTILADOR	AREAS LIMPIAS UCI CORONARIA 4958CFM	2 Piso	S & P		1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000
4		VENTILADOR	AREAS LIMPIAS UCI VASCULAR	Terraza 2 Piso	S. & P.	12006677604	1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000
5		VENTILADOR	UCI AISLADOS	1 Piso	S. & P.	1300700779901	1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000
6		VENTILADOR	URGENCIAS	Terraza Urgencias	S & P		1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000
7		VENTILADOR	CIRUGIAS SUCIAS		S. & P.	100122481	1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000
8		VENTILADOR	AREAS LIMPIAS CIRUGIAS	Terraza 2 Piso	S & P	TXB24RHUL	1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000
9		VENTILADOR	SALAS DE CIRUGIAS 1,2,3,4	Terraza 5 Piso	S. & P.	100122980	1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000
10		VENTILADOR	SALAS DE CIRUGIAS 5,6,7,8	Terraza 5 Piso	S. & P.	TXB24RHUL	1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000
11		VENTILADOR	SALAS DE CIRUGIAS 9-10	Terraza 2 Piso	S. & P.	100122480	1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000
12		VENTILADOR	SALAS DE CIRUGIAS 11	Terraza 2 Piso	S. & P.	TXB24RHUL	1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

13	VENTILADOR	PISO 7 NORTE	Piso 7 Norte Habitaciones 726 a 728	S. & P	1200698740029	1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
14	VENTILADOR	VENTILADOR URGENCIAS	Terraza 5 Piso	S&P		1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
15	VENTILADOR	VENTILADOR URGENCIAS	Terraza 5 Piso	S&P		1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
16	VENTILADOR	VENTILADOR MATERNIDAD	Terraza 5 Piso	S&P		1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
17	VENTILADOR	VENTILADOR URGENCIAS	2 Segundo Botero	S&P		1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
18	VENTILADOR	VENTILADOR-04	Fa en la Casa	S&P		1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
19	VENTILADOR	SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL AREA DE CALDERAS		S&P		1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
20	VENTILADOR	SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL AREA DE CALDERAS		S&P		1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
21	VENTILADOR	SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL AREA DE CALDERAS		S&P		1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
22	VENTILADOR	SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL AREA DE CALDERAS		S&P		1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
23	EXTRACTOR	EXTRACTOR EAF-03	Mantenimiento			1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
24	EXTRACTOR	COCINA No 1	Terraza 1 Piso	SNAP E	VENPAS-42 DMSCR-3	1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
25	EXTRACTOR	COCINA No 2	Terraza 1 Piso	SNAP E	VENPAS-42 DMSCR-3	1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
26	EXTRACTOR	COCINA No 3	Terraza 1 Piso	SNAP E	VENPAS-42 CR-3	1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
27	EXTRACTOR	BIOESTADISTICA	Terraza 2 Piso	TECA M	5040244	1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
28	EXTRACTOR	COCINA	Cocina Piso 13			1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
29	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 12			1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
30	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 12			1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
31	EXTRACTOR	ALA SUR	Ala Sur Piso 13			1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
32	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 12 Norte			1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
33	EXTRACTOR	AREA NORTE	Area Norte Piso 12			1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
34	EXTRACTOR	AREA NORTE	Area Norte Piso 12			1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
35	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 13			1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
36	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 13			1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
37	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 13			1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
38	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 13			1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
39	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 13			1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
40	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 13			1	\$ 307.350	\$ 410.000	\$ 450.000	
							Subtotal	\$ 12.294.000	\$ 16.400.000	\$ 18.070.000
							Valor IVA 16%	\$ 1.967.040	\$ 2.624.000	\$ 2.880.000
							Valor Total	\$ 14.261.040	\$ 19.024.000	\$ 20.950.000





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	REPUESTOS SUCEPTIBLES A CAMBIO DURANTE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
			COTIZACION No 1	COTIZACION No 2	COTIZACION No 3
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Motor de 5HP- Según la cantidad que se requiera para correctivo	1	\$ 3.450.000	\$ 4.000.000	\$ 400.000
2	Motor de 2HP- Según la cantidad en la que se requiera para correctivo	1	\$ 2.175.000	\$ 2.700.000	\$ 2.500.000
3	Motor de 1/2 HP- Según la cantidad en la que se requiera para correctivo	1	\$ 1.571.000	\$ 1.800.000	\$ 1.750.000
VALOR TOTAL REPUESTOS		Subtotal	\$ 7.196.000	\$ 8.500.000	\$ 4.650.000
		Valor IVA 16%	\$ 1.151.360	\$ 1.360.000	\$ 744.000
		Valor Unitario Total	\$ 8.347.360	\$ 9.860.000	\$ 5.394.000

Dichas cotizaciones tienen el aval del comité técnico.

5.9. PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección del precio de referencia se analizaron los precios de mercado de las cotizaciones allegadas y avaladas por el Comité Técnico-Económico Estructurado, Por lo tanto y de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y determinar el Precio de Referencia, este obedeció a la metodología más apropiada teniendo en cuenta el Valor del Presupuesto por la Cantidad de Equipos, visitas por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas por el Servicio de tal manera se aplicó el Menor Valor Cotizado de acuerdo a los resultados que se describen a continuación:

PROTOCOLO A APLICAR DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTORES							
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ACTIVIDADES
1		MOTOR VENTILADOR DE EXTRACCION					LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO VERIFICACION ESTADO CONEXIONES ELECTRICAS VERIFICACION PLUNDO ONAMIENTO SISTEMA DE CONTROL Y PROTECCIONES VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE LAS PIEZAS DEL EQUIPO
2							APLICACION DE TEST DE VERIFICACION DE CALIDAD Y ESTADO DE CADA UNA DE LAS PIEZAS DESEMANE Y DESARME COMPLETO DEL EQUIPO
3							PRUEBA DE MEDIDA O AISLAMIENTO MOTOR ELECTRICOS EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA NOVEDAD CON LA VERIFICACION SE PROCEDERA A REALIZAR EL CAMBIO DE PARTES QUE ASI LO REQUIERAN LUBRICACION Y ENGRASE DE PARTES QUE LO REQUIERAN
4							PRUEBA DE MEDIDA O AISLAMIENTO MOTOR ELECTRICOS SI SE REQUIEREN REARME O ARMADE DEL EQUIPO APLICACION DE TEST DE VERIFICACION O DE PRUEBA DE CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO GENERAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE VENTILACION Y EXTRACCION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL								PRECIO DE REFERENCIA
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	EQUIPO	NOMBRE Y UBICACION	Ubicación	MARCA	SERIE	CANT VISITAS	VALOR UNITARIO X VISITA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1	ADQUISICION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO GENERAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEMAS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACION E LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA DE CONFORMIDAD CON EL	VENTILADOR	AREAS SUCIAS UCI POSTQUIRURGICA	1 Piso	S&P	1200665264001	1	\$ 307.350
2		VENTILADOR	AREAS SUCIAS UCI MEDICA Y CARDIOVASCULAR	1 Piso	S&P	100122473	1	\$ 307.350
3		VENTILADOR	AREAS LIMPIAS UCI CORONARIA #956CM	2 Piso			1	\$ 307.350
4		VENTILADOR	AREAS LIMPIAS UCI VASCULAR	Tarrazo 2 Piso	S&P	120066771604	1	\$ 307.350

"Salud - Calidad - Humanización"



180130009

Transversal 81 No. 49-D, Computador: 2482453 Ext. 1007 www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

Item	Descripción	Ubicación	Marca/Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
5	VENTILADOR	UCI AISLADOS	1 Piso	S.B.P	1300703775001	1	\$ 307.350
6	VENTILADOR	URGENCIAS	Terraza Urgencias			1	\$ 307.350
7	VENTILADOR	CIRUGIAS SUCIAS		S.B.P	106122431	1	\$ 307.350
8	VENTILADOR	AREAS LIMPIAS CIRUGIAS	Terraza 2 Piso	S.B.P	TXB24RHUL	1	\$ 307.350
9	VENTILADOR	SALAS DE CIRUGIAS 1,2,3,4	Terraza 5 Piso	S.B.P	100122488	1	\$ 307.350
10	VENTILADOR	SALAS DE CIRUGIAS 5,6,7,8	Terraza 5 Piso	S.B.P	TXB24RHUL	1	\$ 307.350
11	VENTILADOR	SALAS DE CIRUGIAS 9-10	Terraza 2 Piso	S.B.P	100122488	1	\$ 307.350
12	VENTILADOR	SALAS DE CIRUGIAS 11	Terraza 2 Piso	S.B.P	TXB24RHUL	1	\$ 307.350
13	VENTILADOR	PISO 7 NORTE	Piso 7 Norte Habitaciones 726 a 728	S.B.P	1200699740023	1	\$ 307.350
14	VENTILADOR	VENTILADOR URGENCIAS	Terraza 5 Piso			1	\$ 307.350
15	VENTILADOR	VENTILADOR URGENCIAS	Terraza 5 Piso			1	\$ 307.350
16	VENTILADOR	VENTILADOR MATERNIDAD	Terraza 5 Piso			1	\$ 307.350
17	VENTILADOR	VENTILADOR URGENCIAS	2 Segundo Botano			1	\$ 307.350
18	VENTILADOR	VENTILADOR -SI	Fa en la Causa			1	\$ 307.350
19	VENTILADOR	SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL AREA DE CALDERAS				1	\$ 307.350
20	VENTILADOR	SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL AREA DE CALDERAS				1	\$ 307.350
21	VENTILADOR	SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL AREA DE CALDERAS				1	\$ 307.350
22	VENTILADOR	SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL AREA DE CALDERAS				1	\$ 307.350
23	EXTRACTOR	EXTRACTOR EAF-03	Mantenimiento			1	\$ 307.350
24	EXTRACTOR	COCINA No 1	Terraza 1 Piso	SNAIRE	VENPAS-42 DHSR-9	1	\$ 307.350
25	EXTRACTOR	COCINA No 2	Terraza 1 Piso	SNAIRE	VENPAS-42 DHSR-9	1	\$ 307.350
26	EXTRACTOR	COCINA No 3	Terraza 1 Piso	SNAIRE	VENPAS-42 CR-9	1	\$ 307.350
27	EXTRACTOR	INGESTADISTICA	Terraza 2 Piso	TECAM	5046044	1	\$ 307.350
28	EXTRACTOR	COCINA	Cocina Piso 13			1	\$ 307.350
29	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 12			1	\$ 307.350
30	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 12			1	\$ 307.350
31	EXTRACTOR	ALA SUR	Ala Sur Piso 13			1	\$ 307.350
32	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 12 Norte			1	\$ 307.350
33	EXTRACTOR	AREA NORTE	Area Norte Piso 12			1	\$ 307.350
34	EXTRACTOR	AREA NORTE	Area Norte Piso 12			1	\$ 307.350
35	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 13			1	\$ 307.350
36	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 13			1	\$ 307.350
37	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 13			1	\$ 307.350
38	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 13			1	\$ 307.350
39	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 13			1	\$ 307.350
40	EXTRACTOR	TERRAZA	Terraza Piso 13			1	\$ 307.350
					Subtotal		\$ 12.294.000
					Valor IVA 16%		\$ 1.967.040
					Valor Total		\$ 14.261.040





REPUESTOS SUCEPTIBLES A CAMBIO DURANTE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO			PRECIO DE REERENCIA
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO
1	Motor de 5HP- Según la cantidad que se requiera para correctivo	1	\$ 400.000
2	Motor de 2HP- Según la cantidad en la que se requiera para correctivo	1	\$ 2.175.000
3	Motor de 1/2 HP- Según la cantidad en la que se requiera para correctivo	1	\$ 1.571.000
VALOR TOTAL REPUESTOS		Subtotal	\$ 4.146.000
		Valor IVA 16%	\$ 663.360
		Valor Unitario Total	\$ 4.809.360

Las cotizaciones allegadas para el presente proceso de contratación se encuentran valoradas a Precios unitarios, obedeciendo a las especificaciones técnicas para equipos industriales y necesidades del Servicio del Grupo de Mantenimiento DEL Hospital Militar Central.

Nota: En la evaluación económica, se tendrá en cuenta el Menor Valor Unitario Total Ofertado Por visita de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluido los Repuestos susceptibles a cambio a aplicar a cada Equipo de acuerdo a la Descripción del Bien o Servicio a adquirir, razón por la cual el contrato a suscribir se celebrará por la totalidad del Presupuesto asignado a un solo oferente, el cual corresponde a (\$50.000.000,00) CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte IVA INCLUIDO, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; para tal efecto, se ejecutará a Valores Unitarios X Visita Periódica en el Mantenimiento Preventivo y correctivo Incluido IVA y relación de Repuestos, ofertados y adjudicados; Sin embargo, el mantenimiento correctivo se aplicara conforme a las necesidades de los equipos y a los repuestos a reemplazar, los cuales serán facturados conforme a la relación de repuestos ofertados sin que se superen los Precios de Referencia, cuyos precios permanecerán fijos durante la ejecución del Contrato sin que se supere el Valor Total del Presupuesto asignado; a su vez, la Propuesta Económica debe cumplir con:

- Las propuestas deben contener valor Unitario por Visita (Servicio requerido) Incluido IVA y por Ítem Sin Excepción de acuerdo al objeto y características técnicas.
- El valor unitario por Visita Incluido IVA por el Servicio del Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluida la relación de repuestos aplicar durante el correctivo no podrá superar el Precio de Referencia establecidos por la Entidad.
- Los valores unitarios que el proponente relacione para el mantenimiento preventivo y los valores de la Relación de los Repuestos a aplicar en el correctivo deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de servicios y/o contrato.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor aproximado al entero al igual que el valor total aproximado al entero (cuando aplique)
- La adjudicación se aplicara por la Totalidad del Presupuesto Oficial a los Equipos y repuestos Relacionados a un solo oferente por tratarse de un Mantenimiento Preventivo y Correctivo hasta agostar el presupuesto asignado.
- Suministro una Contratación Directa propuesta Económica debe incluir la totalidad de los Equipos y Repuestos sin excepción

NOTA 1: La valoración económica será de acuerdo al ofrecimiento más favorable, sin que este sobrepase los precios de referencia unitarios para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluido repuestos susceptibles a cambiar y/o sustituir.



5.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es de (\$ 50.000.000,00) CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte IVA INCLUIDO y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor se estimó en virtud a los resultados del Estudio Económico para el Presente Proceso.

No Item	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$ 50.000.000,00

5.10.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El comité económico estructurador teniendo en cuenta el análisis de precio histórico y/o cotización de los bienes o servicios a adquirir, decide que frente a la necesidad requerida se proyecta el total de la necesidad a satisfacer en cantidad de visitas para servicios diligenciando el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	CANT DE EQUIPOS	TOTAL NECESIDAD DE VISITAS	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
					CANT	%	CANT.	%
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	40	DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS Y NECESIDAD DE LOS EQUIPOS	1	100%	0	0%

6. REQUISITOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:





"...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio..."

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

6.1. REQUISITOS DE SELECCIÓN JURIDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.



Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, tratase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.



Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural





Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiere verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.



- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.





La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 10 del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente y de la empresa o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El oferente debe cumplir con el código y con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC, establecido en los pliegos de condiciones.

NOTA 2: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

NOTA 3: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme antes de la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquier** momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

FORMULARIO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.





Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA 1: Para certificar la procedencia de los bienes de origen nacional, el representante legal deberá presentar copia de la respuesta positiva del registro RPN administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: "...El RPN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPN para los bienes que ofrece..."

NOTA 2: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y el correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3. Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del ministerio de relaciones exteriores.

NOTA 4. Para los bienes extranjeros con incorporación de componente colombiano, la incorporación deberá constar en el registro INVIMA del insumo.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

6.2 REQUISITOS DE SELECCIÓN TÉCNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el numeral 3.1 a 3.4. Características técnicas principales y adicionales de obligatorio cumplimiento, además de la experiencia general, relacionada a continuación:

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

El comité técnico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en el objeto contractual que sea igual o similar al presente proceso de selección. Deberá acreditar mínimo dos (2) contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso

En el RUP se verificara los códigos contenidos en las condiciones técnicas, el oferente deberá cumplir con algún código relacionado a continuación:

Clasificador UNSPSC
72154302



NOTA: DICHS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. EL OFERENTE EN SU EXPERIENCIA REGISTRADA Y CON LA CUAL PRETENDA ACREDITAR EL REQUISITO HABILITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON EL CÓDIGO UNSPSC QUE FUE SOLICITADO Y DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL RUP HASTA EL TERCER NIVEL DE CONFORMIDAD CON LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Los ítems que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado al grupo o ítem que se oferte dentro del presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo periodo de tiempo y la fecha de cierre del proceso de selección, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

En caso de que la propuesta presentada a nombre de un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de esta deberá aportar certificaciones de experiencia con los requisitos solicitados.

El proponente deberá acreditar experiencia en SMMLV, así:

El valor actualizado del contrato ejecutado se convertirá en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se terminó el contrato. Una vez convertidos, los salarios serán multiplicados por el valor del SMMLV actual lo anterior con el fin de traer a valor presente todos los contratos.

Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 Dic. de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 hasta la fecha de adjudicación	689.454.00

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.





Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente registrada en el RUP, sin embargo para la verificación de alguna información que no se reporta en el RUP respecto a ella, se requiere que el proponente acompañe su propuesta con copia del acta de liquidación del contrato y/o las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberá, para cada contrato, contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Objeto del contrato.
Fecha de iniciación (día, mes y año)
Fecha de terminación (día, mes y año)
Valor del contrato.

Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Nota 3: Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPSC establecido en el pliego de condiciones definitivo, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y la inscripción de los mismos en firme. NO se aceptaran los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o promesas de sociedad futura), la experiencia se acreditará conjuntamente, pudiendo cualquiera de los integrantes de la figura plural aportar la experiencia requerida.

Para los contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales en los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia del participante afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial o de unión temporal aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un (1) Contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

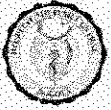
El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

6.3 REQUISITOS DE SELECCIÓN ECONOMICA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.



INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles anteriores al cierre del proceso.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2015.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará los indicadores financieros a partir de la información contenida en el RUP de sus integrantes del grupo proponentes, de acuerdo a su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Presidencial 19 de 2012, el cual modificó el contenido del Artículo De la Ley 1150 de 2007, en su parágrafo 6 dispone:

Es por ello que solo se verificara la información del Registro único de Proponentes, ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los estados financieros de la empresa.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que la proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2014 son:

Se tomaron como muestra siete (07) empresas registradas en el SIREM, y se halló el promedio de los indicadores financieros:





BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (VALORES EN MILES DE PESOS), REPORTADOS EN EL SIREM DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

RAZON SOCIAL	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	OBLIG. FINANC.	INDICE DE LIQUIDEZ A.C/P.C	INDICE ENDEUD. P.T/A.T	RAZON DE COBERTURA UT.O/GI	RENT. PATRIMONIO UT.D/PAT	RENT. DEL ACTIVO UT.O/A.T
Empresa No.1	3.234.992	3.620.032	1.332.302	1.332.302	2.287.730	419.303	46	2,43	36,80%	9115,28	18,33%	11,58%
Empresa No.2	3.898.390	5.668.455	1.836.171	1.836.171	3.832.284	753.038	13.905	2,12	32,39%	54,16	19,66%	13,28%
Empresa No.3	1.026.918	2.165.651	688.564	688.564	1.477.087	-363.433	342	1,49	31,79%	-1062,67	-24,60%	-16,78%
Empresa No.4	5.187.225	16.822.520	4.621.356	5.041.057	10.781.463	-1.803.354	34.713	1,12	31,86%	-51,95	-16,73%	-11,40%
Empresa No.5	1.087.389	1.329.230	340.421	340.421	988.809	101.102	3.510	3,19	25,61%	28,80	10,22%	7,61%
Empresa No.6	2.716.745	3.110.455	1.372.721	1.372.721	1.737.734	127.439	672	1,98	44,13%	189,64	7,33%	4,10%
Empresa No.7	2.899.908	3.482.804	1.346.829	1.346.829	2.135.975	239.926	10.003	2,15	38,67%	23,99	11,23%	6,89%
							TOTAL	14,49	2,41	296,59	0,25	0,15
							PROMEDIO	2,07	0,34	74,15	0,04	0,02

El comité económico establece los siguientes indicadores financieros para el presente proceso de contratación:

B. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez promedio de estas Siete empresas es 2.07, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1,5 la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVOCORRIENTE}}{\text{PASIVOCORRIENTE}}$$

$$\text{LIQUIDEZ} \geq 1,5$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Liquidez

$$= \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

ENDEUDAMIENTO:

El indicador de endeudamiento promedio de estas Siete empresas es 34%, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser menor o igual al 70%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:



$$\text{EndeudamientoTotal} = \frac{\text{PasivoTotal}}{\text{ActivoTotal}} \times 100$$

ENDEUDAMIENTO \leq 70%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Endeudamiento

$$= \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses promedio de estas Siete empresas es 74.15, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual a 1.5, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{COBERTURADEINTERESES} = \frac{\text{UTILIDADOPERACIONAL}}{\text{INTERESES}} \times 100\%$$

RAZON DE COBERTURA \geq 1.5

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Gastos interes (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos interes (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio promedio de estas Siete empresas es 25%, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 4%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{RentabilidaddelPatrimonio} = \frac{\text{UtilidadOperacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: \geq 4%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.



RentabilidadPatrimonio

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación} \times 100) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación} \times 100)}{(Patrimonio (1) \times \% \text{ de participación}) + (Patrimonio (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo promedio de estas Siete empresas es 15%, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 2%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RentabilidaddelActivo = \frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO >2%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RentabilidaddelActivo

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación} \times 100) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación} \times 100)}{(Activo total (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

FACTORES DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, para el presente proceso de selección, la oferta más favorable para la Entidad resultará de la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes que arrojen la evaluación de calidad y la aplicación de la fórmula de precios que resulte elegida en la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

PODERACION TECNICA

ASPECTO	PUNTAJE
El oferente que ofrezca un término de respuesta de 24 horas hábiles (de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00pm), contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el repuesto suministrado por el contratista resulte defectuoso.	200
El oferente que ofrezca un término de respuesta de 36 horas hábiles (de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00pm), contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el repuesto suministrado por el contratista resulte defectuoso.	100
MÁXIMO PUNTAJE CALIFICACIÓN TÉCNICA	200





PONDERACION ECONOMICA

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor total se le asignara el mayor puntaje (**400 PUNTOS**), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{PONDERACIÓN DEL PRECIO} = \frac{\text{OMVT} \times 400}{\text{VTOE}}$$

Donde OMVT= oferta menor valor total.

VTOE= valor total ofrecido a evaluar.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	400

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

- **Revisión y Corrección Aritmética.** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

CONSOLIDADO

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	200 PUNTOS
ECONÓMICA	400 PUNTOS
JURIDICA	SE OTORGARA PUNTAJE DE CONFORMIDAD AL PORCENTAJE OBTENIDO POR INDUSTRIA NACIONAL (CASO EN QUE APLIQUE)
MAXIMO PUNTAJE A OTORRGAR	600





7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia CompraEficiente.



No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Que puede pasar y si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo / revisión		
													Gravedad	Impacto	Calificación	Prioridad					Como	Cuando	
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos y amenazas de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL donde se llevara a cabo la instalación de los equipos	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato.	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato.	NA	NA	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de lo necesario	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios preliminares y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la FPM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	N/A	Contratista deberá informar de lo ocurrido del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMICOS	Demora en los trámites aduaneros que al contratista le genera a cargo para la importación de los bienes (fuerza mayor)	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y Supervisor de contrato	En la ocurrencia del evento	NA	NA	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

"Salud - Calidad - Humanización"



8. GARANTIAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Oferta	10%	sobre el valor total del presupuesto estimado para cada grupo Ofertado	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual (Mínimo deberá ser de 3 meses después del cierre del proceso)
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes suministrados	30%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más
Calidad del Servicio	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		Equivalente al plazo de ejecución del contrato.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidenció que este proceso está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en acuerdos por exclusión expresa de la lista contemplada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE numeral 14, sin embargo si existe LIMITACION A MYPIMES (TRM 2.928,18)X US 125.000 = \$366.022.500 no se aplicara los acuerdos comerciales.



10. SUPERVISION

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del personal idóneo que tenga plenos conocimientos en el tema materia de contrato, este llevara el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales se deben cumplir en su totalidad.

11. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso.

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	Dra. María Andrea Grillo	Jefe	Jefe Unidad de Apoyo Logístico	
Comité Estructurador	P.D. Natalia Pinto Mejía	Comité Jurídico	Grupo Contratos Gestión	
	P.D. Cesar Jair Pérez Hurtado	Comité Económico	Grupo Contratos Gestión	
	Capitán de Coberta Richard Wilson Palacios Palacios	Comité Técnico	Grupo Mantenimiento de	

Vo. Bo

PD. Miguel Angel Obando Castillo
 Grupo Gestión Contratos

PD. Paula Andrea Álvarez David
 Area Planeación y Selección

